



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, Antioquia, Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

FECHA:	14 de agosto de 2020
RADICADO:	05001311000320200020000
PROCESO:	“CESACION DE EFECTOS CIVILES DE EMATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	GLORIA IRENE MUÑETON JIMENEZ
DEMANDADO	CESAR ANTONIO DE JESUSLONDOÑO PATIÑO
ASUNTO:	Inadmitir demanda por falta de requisitos.

El doctor ANA MILENA MARÍN HOYOS, en calidad de apoderado judicial de la señora GLORIA IRENE MUÑETON JIMENEZ presenta demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES DE EMATRIMONIO CATOLICO, por las causales 1-3-5-8 articulo 6 ley 25 de 1992 en contra del señor CESAR ANTONIO DE JESUSLONDOÑO PATIÑO

### CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de demanda y sus anexos se precisa que, la misma no agrupa todos los requisitos exigidos en el Código General del Proceso y en el decreto 806- de 2020 para este tipo de procesos, pues presenta las siguientes falencias:

1. Deberá especificar las circunstancias de tiempo modo y lugar de cada una de las causales alegadas.
2. Deberá solicitar el emplazamiento del demandado acorde a lo ordenado en el decreto 806 de 2020.
3. Deberá, conforme al decreto mencionado indicar si su correo corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogado, además indicar el correo de la contraparte y el cómo conoció de él, aportando pruebas de ella si cuenta con ellas-

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELIN

### RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presenta demanda de “CESACION DE FECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda en la forma indicada, so pena de rechazo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora ANA MILENA MARÍN HOYOS, en calidad de apoderado para que actúe en representación de quien le otorgó poder y con las facultades allí expresas

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA  
Juez